

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV SABADO, 29 ABRIL 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 119

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 28 de abril de 1939 encargando interinamente del Ministerio de Educación Nacional al Excmo. Sr. D. Tomás Domínguez Arévalo, Ministro de Justicia.—Página 2295.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de abril de 1939 concediendo honores militares a la Virgen de Covadonga.—Página 2295.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 26 de abril de 1939 declarando disponibles al Embajador D. Bernardo Almeida y de Herreros, Ministros Plenipotenciarios de primera clase D. Joaquín Carrillo de Albornoz y Faura, D. Manuel Alonso de Avila y Bernabeu don Mariano Fábregas y Sotelo, de segunda clase D. Eduardo Vázquez Ferrer, de tercera clase don Gerardo Montero Villegas, D. Pelayo García Clay v Alvarez, D. Francisco Clerc de Lasalle y D. Enrique de Luque y Rubies.—Páginas 2295 a 2295.

Otros de 26 de abril de 1939 nombrando Cónsules generales de España en Nueva York a D. Miguel Espinós y Bosch, y en Jerusalén a D. Manuel del Moral y Pérez Aloe.—Página 2295.

Otro de 26 de abril de 1939 nombrando Consejero de la Embajada de España en Lisboa a D. Manuel Allendesalazar y Azpiroz, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.—Página 2295.

Otros de 26 de abril de 1939 nombrando a los Secretarios de Embajada de primera clase, en Bruselas, a D. Ernesto de Zulueta e Isasi, y de las Legaciones en Helsinki a D. Fernando Valdés e Ibarquén, en Copenhague a D. Ramón María de Pujadas y Gastón, en Riga a D. Luis de Olivares y Bruguera, en La Asunción a D. José Gallostra y Coello de Portugal, y en La Paz a D. Adolfo Pérez Caballero y Moltó.—Páginas 2295 y 2296.

Otros de 26 y 27 de abril de 1939 ascendiendo a don Fernando de Kobbe y Chinchilla y a D. Rafael Romero y Ferrer, Secretarios de Embajada de segunda clase, a la categoría inmediata superior

y destinándoles en el Ministerio de Asuntos Exteriores.—Página 2296.

Otros de 26 y 27 de abril de 1939 ascendiendo a don Federico Oliván y Bago y a D. Luis de Silva y Goyeneche, Secretarios de Embajada de segunda clase, a la categoría superior inmediata y destinándoles a las Embajadas de España en Santiago de Chile y Washington.—Páginas 2296 y 2297.

Otros de 26 de abril de 1939 ascendiendo a Ministros Plenipotenciarios de tercera clase a D. Alvaro Seminario y Martínez y nombrándole Cónsul general de España en San Pablo, y a D. José Ricardo Gómez Acebo y Vázquez, en Valparaíso.—Página 2297.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de abril de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Practicante del Servicio Sanitario Colonial, en situación de excedente forzoso, don Enrique Atané Amo.—Página 2297.

Otra de 21 de abril de 1939 dejando sin efecto la de 28 de marzo nombrando Administrador de Rentas a D. Manuel Veiga González.—Página 2297.

Otra de 26 de abril de 1939 disponiendo cause baja definitiva como Portero de los Ministerios Civiles D. Miguel Prieto Montoya.—Página 2298.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 26 de abril de 1939 sobre depuración de personal subalterno.—Página 2298.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 20 de abril de 1939 sobre aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas.—Páginas 2295 y 2299.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 27 de abril de 1939 separando definitivamente del servicio y baja en el escalafón a que pertenecen a los señores que se citan.—Pag. 2299.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E J E R C I T O

Ascensos.—Orden de 27 de abril de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería D. Emilio Juste Iraola.—Páginas 2299 y 2300.

Otra de 27 abril 1939 anulando ascenso del Comandante Infantería D. Rafael Gallego.—Página 2300.
 Otra de 27 de abril de 1939 ascendiendo al Alférez de Infantería D. José Piñana y otro.—Página 2309.
 Otra de 27 de abril de 1939 id. al Alférez de Infantería D. José Utrera Gutiérrez.—Página 2300.
 Otra de 27 de abril de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Sargento de Caballería don Francisco Marcos Jesús.—Página 2300.
Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 24 de abril 1939 ascendiendo al Teniente don José Ruiz González.—Página 2300.
Condecoraciones.—Orden de 25 de abril de 1939 autorizando al Teniente D. Manuel de Ariza para usar la insignia de la Orden Mehdauia.—Pág. 2300.
Libertad condicional.—Orden de 14 de abril de 1939 concediéndola a D. José Ortiz.—Página 2300.
Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 24 de abril de 1939 concediendo dicha condecoración al Teniente Coronel, habilitado, D. Eusebio Valle y otros.—Páginas 2300 a 2305.
Orden de San Hermenegildo.—Orden de 17 de abril de 1939 concediendo las condecoraciones que se expresan al Teniente Coronel de Caballería don Emilio Aspe Vaamonde y otros.—Página 2305.
Fermuta de Cruces.—Orden de 25 de abril de 1939 concediendo permuta de cruces al Teniente don Eustaquio Romero Barchin.—Página 2306.
Reserva.—Orden de 24 de abril de 1939 disponiendo el pase a la reserva del Coronel de Artillería don Felipe Tracheta Mascort.—Página 2306.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. del Coronel de Artillería D. Leoncio Aspe Bahamonde.—Página 2306.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. al Capitán de la Guardia Civil D. Luis Lefler.—Página 2306.
 Otra de 25 de abril de 1939 id. del Capitán de Carabineros D. Ramón Vázquez Garrote.—Página 2307.
Retiros.—Orden de 25 de abril de 1939 pasando a la situación de retirado el Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Reigada Rodríguez.—Pág. 2306.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. el Teniente Coronel de Infantería D. Manuel Romero Julián.—Pág. 2306.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. el Coronel de la G. C. D. Evaristo Peñalver.—Páginas 2306 y 2307.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. de los Oficiales de la G. C. Infantería y Artillería.—Página 2307.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. el Teniente Coronel de Carabineros D. Ricardo Ballinas.—Página 2307.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. el Teniente Coronel de Carabineros D. José Marqués.—Página 2308.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS (HABERES).—Orden de 27 de abril de 1939 dictando normas para el percibo de haberes de los Mutilados comprendidos en los artículos 24 y 64 del Reglamento del Benemérito Cuerpo.—Página 2308.
DESTINOS.—Orden de 27 de abril de 1939 destinando a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se encuentran actualmente en las Comisiones Clasificadoras de Prisioneros de Guerra.—Página 2308.
ESCALAFONES (Oficialidad de Complemento).—Orden de 22 de abril de 1939 publicando formularios para revisión de Escalas.—Páginas 2308 y 2309.
Antigüedad.—Orden de 25 de abril de 1939 rectifi-

cando la antigüedad del Teniente de Infantería don Pascual López Navarro.—Página 2308.
Ascensos.—Orden de 25 de abril de 1939 ascendiendo a los Alféreces Médicos asimilados D. Carlos Álvarez y otros.—Página 2308.
 Otra de 27 de abril de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. José González y otros.—Página 2310.
 Otra de 27 de abril de 1939 id. al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Marcial Martín Serrano y otro.—Página 2310.
 Otra de 27 de abril de 1939 id. de Alférez de Infantería a D. Plácido López Vega.—Página 2310.
 Otra de 27 de abril de 1939 rectificando la de 26 de octubre de 1938 (B. O. núm. 121), por la que se concede el ascenso a Sargento de La Legión al Cabo D. Gregorio Vázquez.—Págs. 2310 y 2311.
 Otra de 27 de abril de 1939 confirmando el empleo inmediato al Alférez provisional de Caballería don Antonio Sánchez González y otro.—Página 2311.
 Otra de 27 de abril de 1939 id. al Alférez provisional de Artillería D. Jesús Vicente y otros.—Pág. 2311.
 Otra de 27 de abril de 1939 id. al Farmacéutico 3.º asimilado D. Eugenio Serrano y otros.—Pág. 2311.
Ascensos y destinos.—Orden de 26 de abril de 1939 confirmando el empleo de Sargento provisional de Infantería y destino al Alumno D. Emilio Jiménez Sánchez y otros.—Páginas 2311 a 2312.
 Otra de 26 de abril de 1939 id. de Alférez provisional de Infantería y destino al Alumno D. Enrique Revuelta y otros.—Páginas 2313 y 2314.
 Otra de 26 de abril de 1939 confirmando el empleo de Alférez provisional de Infantería y destino al Alumno D. Benigno Ruiz y otros.—Págs. 2314 y 2315.
Destinos.—Orden de 24 abril 1939 destinando al Coronel de Caballería D. José Arce y otros.—Pág. 2315.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. al Comandante de Artillería D. Antonio Adalid y otros.—Página 2315.
 Otra de 24 de abril de 1939 id. al Suboficial de Artillería D. Manuel Estévez y otros.—Página 2316.
 Otra de 26 abril 1939 id. al Coronel de la G. C. don Benito de Haro y otros.—Páginas 2316 y 2317.
 Otra de 26 de abril de 1939 destinando a la Auditoría del Ejército de Ocupación de Madrid a D. Rafael Calvo de Garcillán.—Página 2317.
 Otra de 24 abril 1939 id. al Maestro de Taller don Francisco Fernández y otros.—Página 2317.
Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 25 abril 1939 ascendiendo al Brigada de Infantería D. Ildefonso Baquero y otros.—Págs. 2317 y 2318.
Rectificación de nombres o apellidos.—Orden de 25 de abril de 1939 rectificando los nombres o apellidos del personal que se cita.—Página 2318.
Reingresos en la situación de actividad.—Orden de 25 abril 1939 reingresando el Suboficial de Infantería D. Luis Arce Jimeno.—Página 2318.
 Otra de 26 abril 1939 señalando puestos de los Suboficiales de Infantería reintegrados por Orden de 12 del actual (B. O. núm. 104).—Página 2318.
 Otra de 26 de abril de 1939 rectificando la antigüedad del Suboficial D. Juan Piqueras Gómez y siete más y la del Sargento D. Francisco Esteban.—Pág. 2318.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares. Páginas 539 a 549.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO DE 28 DE ABRIL DE 1939 encargando interinamente del Ministerio de Educación Nacional al Excmo. Sr. D. Tomás Domínguez Arévalo, Ministro de Justicia.

Habiendo cesado en el cargo de Ministro de Educación Nacional el Excmo. Señor don Pedro Sáinz Rodríguez, se encarga interinamente del expresado Ministerio el Excmo. Señor don Tomás Domínguez Arévalo, Ministro de Justicia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de abril de 1939 concediendo honores militares a la Virgen de Covadonga.

La Virgen de Covadonga, venerada desde el siglo cuarto según respetable tradición y bajo cuya égida inició Don Pelayo la reconquista del solar patrio, ha venido siendo a lo largo de nuestra Historia uno de los más puros símbolos de grandeza de la católica España.

No podía la furia roja respetar una imagen de tan alta significación, y por ello la arrancó del Santuario en que se le rendía culto milenario y la llevó a tierras extranjeras, en donde, providencialmente, ha sido rescatada para nuestra Nación.

En el momento en que, terminada brillantemente la segunda reconquista española, va a volver la Virgen de las Victorias a recibir en la Santa Cueva del histórico monte Auseva el homenaje de sus innumerables devotos, el Gobierno, como fiel intérprete de la fervorosa exaltación religiosa y patriótica que ha dado aliento y vigor a nuestra Cruzada, quiere rendir el homenaje debido a la sagrada imagen de Covadonga, y por ello, a propuesta de la Vicepresidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se conceden los máximos honores militares a la imagen de Nuestra Señera de Covadonga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 26 de abril de 1939 declarando disponibles al Embajador D. Bernardo Almeida y de Herreros, Ministros Plenipotenciarios de primera clase D. Joaquín Carrillo de Albornoz y Faura, D. Manuel Alonso de Avila y Bernabeu, don Mariano Fábregas y Sotelo, de segunda clase don Eduardo Vázquez Ferrer, de tercera clase don Gerardo Montero Villegas, D. Pelayo García Clay y Alvarez, D. Francisco Clerc de Lasalle y D. Enrique del Luque y Rubies.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Embajador don Bernardo Almeida y de Herreros.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Joaquín Carrillo de Albornoz y Faura.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Manuel Alonso de Avila y Bernabeu.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Mariano Fábregas y Sotelo.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Eduardo Vázquez Ferrer.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Gerardo Montero Villegas.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Pelayo García Olay y Alvarez.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Francisco Clerc de Lasalle.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio.

Vengo en declarar disponible, de acuerdo con lo preceptuado por el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Enrique de Luque y Rubies.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETOS de 26 de abril de 1939 nombrando Cónsules generales de España en Nueva York a don Miguel Espinós y Bosch, y en Jerusalén a D. Manuel del Moral y Pérez Aloe.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Miguel Espinós y Bosch,

Vengo en nombrarle Cónsul general de España en Nueva York.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Manuel del Moral y Pérez Aloe,

Vengo en nombrarle Cónsul general de España en Jerusalén.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 26 de abril de 1939 nombrando Consejero de la Embajada de España en Lisboa a D. Manuel Allendesalazar y Azpiroz, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Allendesalazar y Azpiroz, Mi-

nistro Plenipotenciario de tercera clase,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría, Consejero de la Embajada de España en Lisboa.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETOS de 26 de abril de 1939 nombrando a los Secretarios de Embajada de primera clase, en Bruselas, a D. Ernesto de Zulueta e Isasi, y de las Legaciones en Helsinki a D. Fernando Valdés e Iburguen, en Copenhague a D. Ramón María de Pujadas y Gastón, en Riga a D. Luis de Olivares y Bruguera, en La Asunción a D. José Gallostra y Coello de Portugal, y en La Paz a don Adolfo Pérez Caballero y Moltó.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada, de primera clase, don Ernesto de Zulueta e Isasi,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría, en la Embajada de España en Bruselas.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada, de primera clase, don Fernando Valdés e Iburguen,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría, en la Legación de España en Helsinki.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada, de primera clase, don Ramón María de Pujadas y Gastón,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría, en la Legación de España en Copenhague.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada, de primera clase, don Luis de Olivares y Bruguera,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría, en la Legación de España en Riga.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada, de primera clase, don José Gallostra y Coello de Portugal,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría, en la Legación de España en La Asunción.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Adolfo Pérez Caballero y Moltó, Secretario de Embajada de primera clase,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría, en la Legación de España en La Paz.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETOS de 26 y 27 de abril de 1939 ascendiendo a D. Fernando de Kobbe y Chinchilla y a don Rafael Romero y Ferrer, Secretarios de Embajada de segunda clase, a la categoría inmediata superior y destinándoles en el Ministerio de Asuntos Exteriores

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Fernando Kobbe y Chinchilla, Secretario de Embajada de segunda clase,

Vengo en ascenderle a la categoría inmediata superior y destinarle para ocupar vacante existente en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en la inteligencia de que este nombramiento se hace por turno de rigurosa antigüedad, de acuerdo con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Rafael Romero y Ferrer, Secretario de Embajada de segunda clase,

Vengo en ascenderle a la categoría superior inmediata y destinarle para ocupar vacante existente en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en la inteligencia de que este nombramiento se hace por turno de rigurosa antigüedad, de acuerdo con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta.

Dado en Burgos a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETOS de 26 y 27 de abril de 1939 ascendiendo a D. Federico Oliván y Bago y D. Luis de Silva y Goyeneche, Secretarios de Embajada de segunda clase, a la categoría superior inmediata y destinándoles a las Embajadas de España en Santiago de Chile y Washington.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Federico Oliván y Bago, Secretario de Embajada de segunda clase,

Vengo en ascenderle a la categoría inmediata superior y destinarle en la vacante existente en la Embajada de España en Santiago de Chile, en la inteligencia de que este nombramiento se hace por turno de rigurosa antigüedad, de acuerdo con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Luis de Silva y Goyeneche, Secretario de Embajada, de segunda clase,

Vengo en ascenderle a la categoría inmediata superior y destinarle en la vacante existente en la Embajada de España en Washington, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al turno de elección, de acuerdo con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta.

Dado en Burgos a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETOS de 26 de abril de 1939 ascendiendo a Ministros Plenipotenciarios de tercera clase a don Alvaro Seminario y Martínez, y nombrándole Cónsul General de España en San Pablo, y a don José Ricardo Gómez Acebo y Vázquez, en Valparaíso.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada de primera clase don Alvaro Seminario y Martínez,

Vengo en ascenderle a la categoría de Ministro Plenipotenciario de tercera clase y nombrarle Cónsul general de España en San Pablo.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada de primera clase don José Ricardo Gómez Acebo y Vázquez,

Vengo en ascenderle a la categoría de Ministro Plenipotenciario de tercera clase y nombrarle Cónsul general de España en Valparaíso.

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de abril de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Practicante del Servicio Sanitario Colonial en situación de excedente forzoso con Enrique Atané Amo.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Practicante del Servicio Sanitario Colonial, en situación de excedente forzoso, don Enrique Atané Amo, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna, en la misma situación ad-

ministrativa en que se encontraba.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias. Burgos.

ORDEN de 21 de abril de 1939 dejando sin efecto la de 28 de marzo nombrando Administrador de Rentas a don Manuel Veiga González.

Excmo. Sr.: Por ineptitud física para residir en climas tropica-

les, de don Manuel Veiga González, Oficial primero del Cuerpo General de Hacienda, se deja sin efecto la Orden de esta Vicepresidencia de 28 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 31, nombrándole Administrador de Rentas Públicas de esos Territorios.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 21 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

ORDEN de 26 de abril de 1939 disponiendo cause baja definitiva como Portero de los Ministerios Civiles don Miguel Prieto Montoya

Ilmo Sr.: Por aplicación de los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, esta Vicepresidencia ha resuelto separar del servicio activo y disponer cause baja definitiva como Portero de los Ministerios Civiles, don Miguel Prieto Montoya, que por los antecedentes que de él existen y por haber huido al extranjero al liberarse el territorio catalán, ha demostrado ser contrario al Glorioso Movimiento Nacional libertador de España.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 26 de abril de 1939 sobre depuración de personal subalterno.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a los Porteros terceros don Patricio Almerinos Inés y don Domingo Esqués Sauras; de los Ministerios civiles, con destino en el antiguo Ministerio de Estado, este Departamento ha acordado la admisión al servicio de dichos subalternos, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de abril de 1939 sobre aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Excmo. Sr. La Ley de Responsabilidades políticas, orientada en el noble afán de que sus efectos contribuyan a la más rápida y firme reconstrucción espiritual y material de España, incluye en sus preceptos la imposición de sanciones, de carácter económico, cuyo producto habrá de aplicarse a los fines estatales que el Gobierno determine, en relación con los daños causados por la guerra.

Para la administración de estos productos, instituye la Ley una "Cuenta especial" a la que habrán de afluir cuantos fondos procedan de la efectividad total o parcial de las sanciones impuestas; pero como éstas han de ingresar en el Tesoro por conducto de las distintas Delegaciones de Hacienda, se hace preciso dictar algunas normas de contabilidad examinadas a la unificación del procedimiento a seguir por las diferentes oficinas y al mantenimiento de la relación oficial entre éstas y los órganos encargados de la ejecución de la Ley.

En atención a lo expuesto y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo:

Primero.—Cuando los Juzgados civiles creados por la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 tengan que realizar ingresos de los señalados en los artículos 58, 67, 70, 83 y 84 de la misma, lo interesarán de la Delegación de Hacienda de su residencia mediante oficio en el que habrán de reseñar, cuando menos, la cantidad a ingresar, el concepto de que proceden los fondos, el interesado a que el expediente afecta y el número de éste, cuidando de no incluir en cada ingreso más que aquellas cantidades que se refieran a un solo expediente o sancionado.

Las Delegaciones de Hacienda redactarán, en el plazo máximo de veinticuatro horas, el mandamiento de ingreso aplicado a Giros y Valores, Entregas a favor de la Cuenta especial de Responsabilidades políticas

Efectuada la entrega material de fondos, los Juzgados civiles unirán al expediente a que corresponda, la carta de pago que lo justifique y darán cuenta inmediatamente de su realización a la Jefatura administrativa de Responsabilidades políticas, con remisión de una copia certificada de la carta de pago, autorizada por el propio Juzgado.

Las Intervenciones de Hacienda, por su parte, remitirán los días quince y último de cada mes a la Intervención Central de Hacienda, cuando ésta reanude sus actividades y a la Intervención de la Delegación de Hacienda en cuya capital radique la Jefatura administrativa de Responsabilidades políticas, en tanto esto no ocurra, una relación de los ingresos habidos durante la quincena en concepto de Entregas a favor de la Cuenta especial, acompañándola de los taloncillos justificativos de los ingresos.

Segundo.—Recibidos que sean los taloncillos, se conservarán en la oficina interventora para su comprobación con las relaciones que, a base de los antecedentes recibidos de los Juzgados presente quincenalmente la Jefatura Administrativa para interesar la formalización y abono en cuenta de lo recaudado en el periodo quincenal anterior.

Efectuada la comprobación, se procederá, si existiese conformidad entre unos y otros documentos, a practicar el abono de la suma reclamada mediante el oportuno pago en Giros y Valores, compensado con el ingreso, también en formalización, de la misma cantidad en Operaciones del Tesoro, segunda parte "Acordos", agrupación "Depósitos", nuevo concepto que se denominará "Fondos a disposición de la Jefatura Administrativa de Responsabilidades políticas".

Si no existiera conformidad entre la cifra reclamada por la Jefatura y los taloncillos recibidos, se formalizará solamente el importe de éstos, dando cuenta a la Jefatura peticionaria de las partidas dejadas de abonar y reclamando de las Intervenciones de Hacienda los taloncillos no recibidos o certificaciones acreditativas de los ingresos correspon-

dientes, para su efectividad en la quincena siguiente

Tercero.—La Jefatura Administrativa de Responsabilidades políticas llevará cuenta no sólo a los fondos que recaude, sino a los gastos a que atienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 88 de la Ley.

En la contabilidad de los ingresos cuidará de separar los que se obtengan por el 5 por 100 de las sumas discutidas que tengan que ingresar los terceros reclamantes y los inculpados que se adhieran a sus demandas cuando éstas sean desestimadas, a que se refiere el artículo 84 de la Ley, de todos los demás, ya que aquéllos tienen una aplicación diferente a la de los restantes.

Cuando la Jefatura tenga que realizar pagos de los autorizados en los artículos 84 y 88 de la Ley, formulará al Servicio Nacional del Tesoro pedido de fondos, ajustado a los preceptos del Decreto de 25 de febrero de 1930, teniendo especial cuidado, en cuanto a los primeros, de comprobar la previa existencia de recursos a ellos destinados y, en cuanto a los demás, de ajustarse exactamente a los acuerdos que previamente haya adoptado el Consejo de Ministros.

Cuarto.—La Jefatura Administrativa de Responsabilidades políticas reintegrará trimestralmente al Tesoro, el importe de los gastos que, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, haya causado el funcionamiento de los Tribunales y Juzgados. El reintegro se hará con fondos procedentes de la Cuenta especial, retirados de la misma mediante el oportuno pedido, a cuyo efecto se declaran incluidos estos pagos entre los autorizados por el artículo 88 y cuidando, para ello, de conocer y contabilizar previamente todos los desembolsos que, en tal concepto, haya realizado el Tesoro durante el trimestre anterior.

El reintegro de estas sumas se verificará con aplicación a la Sección quinta del presupuesto de ingresos "Recursos del Tesoro", capítulo segundo "Reembolsos", artículo adicional que se denominará "Reintegro de los gastos que origine el funcionamiento de los

Tribunales de Responsabilidades políticas y sus Juzgados".

Quinto.—En fin de cada año la Jefatura Administrativa formará un balance que, autorizado por el jefe de la misma, intervenido por el Interventor delegado y visado por el Presidente del Tribunal se rendirá al de Cuentas por conducto del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 27 de abril de 1939 separando definitivamente del Servicio y baja en el Escalafón a que pertenecen, a los señores que a continuación se expresan.

Limo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Instructor de expedientes y por el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, de quien depende el Cuerpo Técnico Administrativo de la plantilla del mismo, ha dispuesto sean separados definitivamente del servicio y causen baja en el Escalafón a que pertenecen, sin necesidad de expediente de depuración, ni audiencia a los mismos, como comprendidos en los artículos noveno y décimotercero de la Ley de 10 de febrero último, y, a mayor abundamiento, por no haber presentado, en tiempo y forma, las declaraciones juradas preceptuadas en el artículo segundo de la referida Ley, de los funcionarios del mencionado Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Leopoldo Palacios Morini, Jefe de Administración civil de primera clase

Don Constancio Bernaldo de Quirós, Jefe de Administración civil de segunda clase.

Don Fermín Loriga Undabeytia, Jefe de Administración civil de tercera clase.

Don Antonio Porras Márquez,

Jefe de Negociado de primera clase.

Don Andrés Mancebo Fernández, Jefe de Negociado de primera clase.

Don Javier Bueno García, Jefe de Negociado de primera clase.

Don Juan Almela Meliá, Jefe de Negociado de primera clase.

Don Antonio Fabra Ribas, Jefe de Negociado de primera clase.

Don Eloy Valentín Cano, Jefe de Negociado de segunda clase.

Don Agustín Gómez Hayn, Jefe de Negociado de segunda clase.

Don Joaquín Machado Ruiz, Jefe de Negociado de segunda clase.

Don Antonio Ramón Vidal y Moya, Jefe de Negociado de segunda clase.

Don Francisco López de Goicoechea, Jefe de Negociado de tercera clase.

Don Andrés Conesa Jiménez, Oficial de Administración civil de primera clase.

Don Manuel Troyano de los Ríos, Oficial de Administración civil de primera clase.

Doña Mercedes Bechini Gentili, Auxiliar de primera clase.

Don Felipe Guerra y Peña, Auxiliar de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 27 de abril de 1939,
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería don Emilio Juste Iraola

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 19 de marzo último, al

Comandante de Infantería don Emilio Juste Iraola, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Manuel Quevedo Flores.

Burgos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de abril de 1939 anulando el ascenso del Comandante de Infantería don Rafael Gallego Sáinz.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente Coronel, concedido por Orden de 25 de enero de 1939 (B. O. núm. 24), a don Rafael Gallego Sáinz, por haberse comprobado que falleció con fecha anterior a la de su ascenso.

Burgos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don José Piñaña Falomí y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a los Alféreces de Infantería don José Piñaña Falomí y don Ramón López García.

Burgos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 27 de abril de 1939 ratificando en el empleo de Alférez de Infantería y confiriendo el inmediato a don José Utrera Gutiérrez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. número 420), se ratifica el ascenso al empleo de Alférez de Infantería, que se le concedió como comprendido en el Decreto núm. 50, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere

re el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Infantería don José Utrera Gutiérrez.

Burgos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Sargento de Caballería don Francisco Marcos Jesús.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Sargento de Caballería don Francisco Marcos Jesús, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Ismael Navarro Talayero.

Burgos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Penemérito Cuerpo de Mutilados
Ascensos

ORDEN de 24 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Teniente don José Ruiz González.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo de Capitán al Teniente don José Ruiz González, por reunir las condiciones señaladas en el artículo tercero del Vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con antigüedad de 6 de marzo último.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Condecoraciones

ORDEN de 25 de abril de 1939 autorizando al Teniente don Manuel de Ariza Vázquez para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia.

Se autoriza al Teniente de Ingenieros don Manuel de Ariza Vázquez para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, de la que ha sido nombrado Caballero, quedando obligado el interesado a obtener la autorización que determina el R. D. de 11 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 236).

Burgos, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Libertad condicional

ORDEN de 14 de abril de 1939 concediendo la Libertad condicional a don José Ortiz Castañeda.

Visto el expediente de libertad condicional remitido por el Ilustrísimo Sr. Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos en favor de José Ortiz Castañeda, condenado a la pena de tres años de prisión correccional por el delito de insulto a fuerza armada; en consideración a hallarse comprendido en las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penal y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a citado penado la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 14 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 24 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente Coronel, habilitado, don Eusebio Valle del Real y otros Jefes y Oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, del primer Regimiento de la 74 División, don Eusebio Valle del Real, herido menos grave el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.147,50 pesetas, correspondiente a 51 días de curación.

Comandante de Infantería, del Regimiento Mérida núm. 35, don Manuel Calenti Carriles, herido

menos grave el día 14 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 765 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Comandante de Infantería, del Regimiento Zaragoza núm. 30, don Luis de Ledesma Gracián, herido grave el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.520 pesetas, correspondiente a 112 días de curación y la indemnización de 3.600 pesetas.

Comandante de Infantería, del Regimiento Mérida núm. 35, don Adolfo Sobrino Sotelo, herido menos grave el día 30 de octubre de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Comandante de Infantería, del Regimiento Burgos núm. 31, don Arturo Carrillo Reguera, herido menos grave, siendo Capitán, el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.590 pesetas, correspondiente a 106 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Comandante de Artillería, del Regimiento Pesado núm. 1, don José Yávenes Rey, herido grave, siendo Capitán, el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 8.820 pesetas, correspondiente a 588 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Regimiento América núm. 23, don Antonio Ruberte Fernández, herido grave el día 6 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Ingenieros, habilitado para Comandante, de la Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Norte, don Julio Hernández García, herido grave el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.200 pesetas, correspondiente a 80 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla número 3, don Leocadio Arapiles Martín, herido grave el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla número 3, don Enrique Rubio Guiral, herido grave el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Palma núm. 36, don Pedro Vila Ramón, herido grave el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 4.350 pesetas, correspondiente a 290 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Burgos núm. 31, don José Vaz Bolaño, herido grave, el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.390 pesetas, correspondiente a 226 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil, de la Comandancia de La Coruña, don Eduardo Afonso Cruz, herido grave el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.890 pesetas, correspondiente a 126 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Luis Bustamante Vigiola, herido menos grave, siendo Teniente, el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación.

Capitán de Complemento de Infantería, del Regimiento Gerona núm. 18, don Salvador Herrero Urbano, herido grave, siendo Teniente, el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 2.715 pesetas, correspondiente a 181 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Granada núm. 6, don Manuel Vizán Revilla, herido grave, siendo Teniente, el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.575 pesetas, correspondiente a 105 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Artillería, del Regimiento Ligero núm. 11, don José Acha Asensio, herido grave, siendo Teniente, el día 19 de agosto

de 1936. Debe percibir la pensión de 1.380 pesetas, correspondiente a 92 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Carabineros, habilitado para Capitán, de la Comandancia de Huesca, don Pedro Gómez Hijazo, herido menos grave el día 20 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.665 pesetas, correspondiente a 111 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Carabineros, habilitado para Capitán, de la Comandancia de Oviedo, don Arturo Piñeyro Jiménez, herido grave el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 7.710 pesetas, correspondiente a 514 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, don Luis Alvarez de Toledo Ibarra, herido menos grave el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 74 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Argel número 27, don Juan Atares Peña, herido menos grave el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, don Manuel Dávila Jalón, herido grave el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.445 pesetas, correspondiente a 163 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Rafael Enriquez Roma, herido grave, el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondiente a 40 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, don Santos Moreno Gonzalo, herido grave el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas,

correspondiente a 124 días de curación, y la indemnización de pesetas 2.000.

Teniente de Infantería, del Regimiento Mérida núm. 35, don Lino Martínez Peixoto, herido grave el día 18 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 4.680 pesetas, correspondiente a 312 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, don Manuel Montero de la Sierra, herido grave el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día el que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Mellilla núm. 2, don José Ojeda del Rincón, herido menos grave el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 855 pesetas, correspondiente a 57 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del segundo Tercio de La Legión, don Fernando Pérez de Sevilla, herido grave el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente provisional de Infantería Zaragoza núm. 30, don Angel Porta Velasco, herido grave el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Mérida núm. 35, don Luis Sarachaga Rodriguez, herido menos grave el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.615 pesetas, correspondiente a 241 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Manuel Sánchez León, herido menos grave el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 525 pesetas, correspondiente a 35 días de curación.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento Zamora núm. 29, don Diego Sánchez

Figubar, herido grave el día 22 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.620 pesetas, correspondiente a 108 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del segundo Regimiento de Flechas Negras, don Miguel Vizcaino Márquez, herido menos grave el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.530 pesetas, correspondiente a 102 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Ingenieros, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la Quinta Región Militar, don Antonio García de Arangoa, herido grave el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.040 pesetas, correspondiente a 136 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Artillería, del Regimiento Ligero número 3, don Francisco Pérez Benítez, herido grave el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.820 pesetas, correspondiente a 188 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente Médico, asimilado, de la Agrupación de Carros de Combate de La Legión, don José Carazo Calleja, herido menos grave el día 26 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 555 pesetas, correspondiente a 37 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, don Luis Alvarez Espejo Estebán, herido grave, siendo Alférez, el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento América número 23, don José María Blanco Fernández, herido grave, siendo Alférez, el día 10 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.815 pesetas, correspondiente a 121 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Oficial moro de primera clase, del Grupo Regulares de Larache núm. 4, Sidi Embark Ben Ali, he-

rido menos grave, siendo Oficial de segunda clase, el día 9 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 3.600 pesetas, correspondiente a 240 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente Alumno de Infantería, don Luis Cuervo Pita, herido menos grave, siendo Alférez, el día 27 de octubre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Manuel Cabo Castedo, herido leve, siendo Cabo, el día 15 de mayo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Agustín Clemente Ruiz, herido grave, siendo Alférez, el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 3.765 pesetas, correspondiente a 251 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Oviedo número 8, don Miguel Duarte Olivares, herido grave, siendo Alférez, el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento América número 23, don Gregorio Gil Echavarrí, herido menos grave, siendo Alférez, el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.215 pesetas, correspondiente a 81 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del segundo Tercio de La Legión, don Francisco Gallardo Morales, herido grave, siendo Alférez, el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.635 pesetas, correspondiente a 109 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, don José de la Herrán González, herido menos grave, siendo Alférez, el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de

585 pesetas, correspondiente a 39 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, don Juan Manuel de Maeztu Hill, herido grave, siendo Alférez, el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.935 pesetas, correspondiente a 129 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento Tenerife núm. 38, don Andrés Molowny Gómez, herido grave, siendo Alférez, el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 4.995 pesetas, correspondiente a 333 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento América número 25, don Cesáreo Montalvo Veloso, herido menos grave, siendo Alférez, el día 22 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 990 pesetas, correspondiente a 66 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Segundo Regimiento de Flechas Verdes, don Elías Sabugo Alvarez, herido grave, siendo Alférez, el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.055 pesetas, correspondiente a 157 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, don Rafael Alvarez Espejo Esteban, herido grave el día 17 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Juan Azorin Toledo, herido menos grave el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondiente a 40 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento de Montaña Simancas núm. 40, don Benigno Alonso Alvarez, herido dos veces menos grave: la primera, el día 18 de noviembre de 1936, y la segunda el día 21 de febrero de 1937.

Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 690 pesetas, correspondiente a 46 días de curación, y por la segunda herida, la pensión de 810 pesetas, correspondiente a 54 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento América número 23, don Justo Alonso Pérez, herido grave el día 13 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento América número 25, don José Luis Alonso Allustante, herido grave el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 3.060 pesetas, correspondiente a 204 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Primer Tercio de La Legión, don José Luis de Alvear Basagoiti, herido grave el día 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, don Santiago Baz León, herido menos grave el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Oficial moro de segunda clase de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, Sidi Ali Ben Si Mohamed Cherifi, herido grave el día 5 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 930 pesetas, correspondiente a 62 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, don Antonio Bravo Pezzi, herido menos grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación.

Kaid de segunda clase núm. 31, de la Mehal-la Jalifiana de Go-

mara núm. 4, Sid Ali Ben Lahsen Tuggani, herido menos grave el día 25 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.535 pesetas, correspondiente a 89 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 30, don Jesús Conde Cossio, herido grave el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Antonio Calleja González, herido grave el día 16 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 2.430 pesetas, correspondiente a 162 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Primer Tercio de La Legión, don Joaquín Costa Velasco, herido grave el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Mérida número 35, don Ramón Cortina Lorente, herido menos grave el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.250 pesetas, correspondiente a 150 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, don Ramón Chasco Izco, herido menos grave el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.595 pesetas, correspondiente a 95 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Cádiz número 33, don Rafael Delgado Jiménez, herido grave el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.805 pesetas, correspondiente a 187 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Manuel Delgado Rioja, herido menos grave el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.725 pesetas, correspondiente a 115 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial número 22, don Isidro Jiménez Marrero, herido grave el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Canarias número 39, don Antonio Luque Diaz, herido menos grave el día 8 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 495 pesetas, correspondiente a 33 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de Navarra, don Mauro Laso Collantes, herido grave el día 5 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Flandés núm. 5, don Joaquín Lacaci Morris, herido grave el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.955 pesetas, correspondiente a 197 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Larache núm. 4, don Antonio Merino Fuentes, herido menos grave el día 17 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 3.120 pesetas, correspondiente a 208 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, don Fernando Muñoz Moreno, herido grave el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.425 pesetas, correspondiente a 95 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don José Moltó Ferri, herido grave, siendo Alférez, el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.340 pesetas, correspondiente a 156 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don José María Marín Felipe, herido menos grave el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.320 pesetas, correspondiente a 88 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, don Francisco Ortega Abellán, herido menos grave el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 765 pesetas, correspondiente a 51 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Bailén número 24, don Bienvenido Prieto Vega, herido grave el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Argel núm. 27, don Francisco Pino Casillas, herido menos grave el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 915 pesetas, correspondiente a 61 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zamora número 29, don Manuel Pérez Martínez, herido grave el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Flandés núm. 5, don Manuel Panto Novilla, herido grave el día 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.880 pesetas, correspondiente a 192 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla núm. 3, don Miguel Palacios Muñoz Seca, herido grave el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra, don José María Roales Gómez, herido grave el día 10 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Valladolid, número 20, don Mariano Remiro Fabre, herido grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, número 5, don Santiago Ruiz Muñoz, herido grave el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Octava Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Castilla, don César Seoánez Pérez, herido grave el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.190 pesetas, correspondiente a 146 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión don Segundo Salaverri Alonso, herido grave el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.340 pesetas correspondiente a 156 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Oviedo, número 8, don Angel Serrano More-

no. herido grave el día 29 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.370 pesetas, correspondiente a 158 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Aragón, número 17, don Timoteo Serrano Gil, herido grave el día 12 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento América, número 23, don Prilidiano Sánchez Muñoz, herido grave el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.165 pesetas, correspondiente a 211 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don Gabriel del Valle Alonso, herido grave el día 13 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Toledo, número 26, don Salvador Zabala San Juan, herido grave el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez de Compiemento de Aviación, don Gerardo Romero Requejo, herido grave el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.980 pesetas, correspondiente a 132 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Médico, asimilado, del Regimiento de Artillería Ligera, número 15, don Alvaro Rodríguez Fonseca, herido grave el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfru-

tarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Oficial tercero, honorario, del Cuerpo Jurídico Militar, don Antonio Pedrosa Lata, herido grave, siendo Jefe de Centuria, el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 7.035 pesetas, correspondiente a 469 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas, quedando anulada la concedida al mismo Oficial, en el empleo de falangista, por Orden de 23 de enero último (B. O. núm. 38), por estar comprendido en el Decreto de primero de diciembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 163).

Alfárez provisional de Milicias, del Tercio de Requetés de Lúcar, don José Armendáriz Biurrún, herido grave el día 10 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas, correspondiente a 103 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Milicias, de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Asturias, don José Barandalla Biurrún, herido grave el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 975 pesetas, correspondiente a 65 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Milicias, del Tercio de Requetés de Lúcar, don Vicente Irujo Otazu, herido grave el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.310 pesetas, correspondiente a 154 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Capellán, asimilado a Alfárez, del Regimiento Cazadores de Los Castillejos, noveno de Caballería, don Rafael Rodríguez Estébanz, herido menos grave el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a 98 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas. Burgos, 24 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Orden de San Hermenegildo

ORDEN de 17 de abril de 1939 concediendo las condecoraciones que se expresan y con la antigüedad que se indica al Teniente Coronel de Caballería don Emilio Aspe Vaamonde y otros Jefes y Oficiales.

A propuesta de la Asamblea Provisional de la Orden de San Hermenegildo, se conceden las condecoraciones que se expresan con las antigüedades indicadas, a los Jefes y Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan a continuación:

Caballeros Placa

Teniente Coronel de Caballería don Emilio Aspe Vaamonde, con antigüedad de 20 de abril de 1938.

Comandante de Ingenieros don Angel Avilés Tiscar, con idem de 13 de junio de 1937.

Comandante de Infantería don Carlos Argüelles Tejedor, con id. de 8 de enero de 1938.

Comisario de Guerra de segunda clase don Antonio Durán Muñoz, con idem de 8 de junio de 1937.

Caballeros Cruz

Auditor de Brigada don Antonio Izquierdo Curt, con antigüedad de 17 de noviembre de 1936.

Comandante de Intendencia don José Antón Fernández, con idem de 15 de abril de 1936.

Idem de Infantería don Luis Arrazola Madera, con idem de 6 de abril de 1936.

Idem de la Guardia Civil don Vicente Arroyo Moreno, con idem de 28 de diciembre de 1934.

Idem de Artillería don Manuel Alvarez Campaña Vignote, con idem de 20 de abril de 1937.

Capitán de la Guardia Civil don Agapito Alvarez Aprea, con idem de 29 de enero de 1937.

Idem de Caballería don Marcelino Asenjo Espinosa, con idem de 27 de enero de 1937.

Teniente de Infantería don José Ayaso Robles, con idem de 24 de octubre de 1936.

Idem de la Guardia Civil don Juan Aguado Barroso, con idem de 2 de diciembre de 1936.

Burgos, 17 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Permuta de Cruces

ORDEN de 25 de abril de 1939 concediendo permuta de cruces al Teniente don Eustaquio Romero Barchín.

Vista la instancia promovida por el Teniente de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla número 3, don Eustaquio Romero Barchín, en replica de que le sea permutada una Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, y acreditado que obtuvo dicha condecoración por hechos anteriores a la Ley de 29 de junio de 1918, he resuelto acceder a la permuta solicitada, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 30 del Reglamento de 2 de noviembre de 1889 (C. L. número 660).

Burgos, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Reserva

ORDEN de 24 de abril de 1939 disponiendo el pase a la reserva del Coronel de Artillería don Felipe Iracheta Mascort.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de noviembre de 1938, causa baja, en fin de mismo, y pasa a la situación de reserva, el Coronel de Artillería don Felipe Iracheta Mascort, sin perjuicio de los haberes pasivos que se le señalarán.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 24 de abril de 1939 disponiendo el pase a la reserva del Coronel de Artillería don Leoncio Aspe Bahamonde.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de marzo último, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de reserva, el Coronel de Artillería, don Leoncio Aspe Bahamonde, sin perjuicio de los haberes pasivos que se le señalarán.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 24 de abril de 1939 pasando a la reserva y asignándole haber pasivo al Capitán de la Guardia Civil don Luis Lefler López.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de agosto de 1938, pasa a la situación de reserva el Capitán de la Guardia Civil don Luis Lefler López, quien disfrutará, en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, más otras 50, como pensionista de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, por contar más de 35 años de servicios efectivos y hallarse comprendido en el título I, capítulo II, artículo noveno, tarifa primera del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir del primero de septiembre de 1938, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 25 de abril de 1939 disponiendo el pase a la reserva del Capitán de Carabineros don Ramón Vázquez Garrote.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de marzo último, pasa a la situación de reserva el Capitán de Carabineros don Ramón Vázquez Garrote, quien disfrutará en dicha situación con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, más otras 50 como pensionista de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, por contar más de 35 años de servicios efectivos y hallarse comprendido en el Título I, Capítulo II, artículo 9.º, tarifa 1.ª del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero del actual, por la Delegación de Hacienda de Orense, capital donde fija su residencia.

Burgos, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Retiros

ORDEN de 25 de abril de 1939 pasando a la situación de retirado el Teniente Coronel de Estado Mayor don José Reigada Rodríguez.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de febrero último, pasa a la situación de retirado el Teniente Coronel de Estado Mayor, en reserva, don José Reigada Rodríguez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 916,66 pesetas, más otras 100, como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de marzo último, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 24 de abril de 1939 pasando a la situación de retirado el Teniente Coronel de Infantería don Manuel Romero Julián.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día primero de septiembre de 1937, pasa a la situación de retirado el Teniente Coronel de Infantería don Manuel Romero Julián, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 440 pesetas, asignado por R. O. de 17 de agosto de 1922 (D. O. número 183).

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de septiembre de 1937, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Fija su residencia en dicha capital.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 24 de abril de 1939 pasando a la situación de retirado el Coronel de la Guardia Civil don Evaristo Peñalver Romo.

Por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 19 de octubre de 1937, pasa a la situación de retirado el Coronel de la Guardia Civil don Evaristo Peñalver Romo, en cuya situación disfrutará con carácter provisional, el ha-

ber pasivo mensual de 975 pesetas, mas otras 100 como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de noviembre de 1937, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, capital donde tiene fijada su residencia.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 24 de abril de 1939 *diponiendo el pase a la situación de retirados de los Oficiales de la Guardia Civil, Infantería y Artillería que se indica*

Pasan a la situación de retirados y por las razones que se expresan, causando baja en los respectivos Tercios y A. mas, por fin del mes que se indica y percibiendo, con un carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, los Oficiales de la Guardia Civil, Infantería y Artillería comprendidos en la siguiente relación.

Guardia Civil

Teniente, don Manuel Manzano Pachón, del 17 Tercio, baja en fin de diciembre de 1938 por edad, 375 pesetas mensuales a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Infantería

Teniente, don Félix Cadenas Suárez, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, baja por O. C. de 12 de julio de 1936 (D. O. núm. 135), por edad, 562'50 pesetas mensuales, a partir de primero de dicho mes, por la Delegación de Hacienda de Granada. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don Elías Belles Fabregat, del Regimiento Infantería Palma núm. 36, baja en fin de septiembre de 1936, por edad, pesetas 562'50 mensuales a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Baleares. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don Jesus Jiménez Barrado, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 325 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don Calixto Romea Martín, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, baja en fin de octubre de 1938, por edad, pesetas mensuales 562'50, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Toledo. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don Baldomero Sánchez Cadenas, de la Caja de Recluta núm. 13, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 562,5 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don Agustín Morales Rayo, de la Caja de Recluta número 45, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 562'50 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zamora. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don David Hernáiz Mancho, de la Quinta Región Militar, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Melilla. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don Eustaquio Romero Barchin, del Batallón Cazadores de Melilla núm. 3, baja en fin de marzo último, por edad, 562'50 pesetas mensuales, a partir del primero del actual, por la Subpaga duria de Hacienda de Melilla. Fija su residencia en dicha capital.

Alférez, don Francisco Clutaro Gras, del Regimiento Infantería Zamora núm. 29, baja en fin de febrero de 1938, por edad, 562'50 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Fija su residencia en dicha capital.

Alférez, don Adrián Jaramillo Nogales, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, baja en fin de diciembre de 1938, por edad,

562'50 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Fija su residencia en dicha capital.

Artillería

Teniente don Agustín Soto Febles, de la Agrupación de Artillería de Melilla, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 562'50 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don Simón Cuevas Montero, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 562'50 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Toledo. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente, don Rafael Zamora Valladolid, del 11 Regimiento Ligero, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 562'50 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en dicha capital.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 24 de abril de 1939 *pasando a la situación de retirado el Teniente Coronel de Carabineros don Ricardo Ballinas López.*

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de diciembre de 1938, pasa a la situación de retirado el Teniente Coronel de Carabineros, en reserva, don Ricardo Ballinas López, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas, mas otras 100 como pensionista de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de enero último, por la Delegación de Hacienda de Valladolid en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 24 de abril de 1939 pasando a la situación de retirado el Teniente Coronel de Caballeros don José Marqués Mesías.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de enero último, pasa a la situación de retirado el Teniente Coronel de Caballeros, en la reserva, don José Marqués Mesías, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas que le corresponden, más otras 100 como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermegildo.

Ambas cantidades deberán ser satisfechas a partir de primero de febrero último, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en Algeciras, de dicha provincia.

Burgos, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS

Haberes

ORDEN de 27 de abril de 1939 dictando normas para el percibo de haberes de los Caballeros Mutilados comprendidos en los artículos 24 y 64 del Reglamento del Benemérito Cuerpo.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Mutilados de Guerra, y con el fin de evitar perjuicio a los Caballeros Mutilados que con arreglo a los artículos 24 y 64 del vigente Reglamento de su Benemérito Cuerpo, perciben sus haberes por los Cuerpos de su procedencia, he tenido a bien disponer que los Cuerpos no daran de baja en el percibo de haberes a los Mutilados hasta que reciban directamente de las Comisiones Inspectoras notificación de que por haber entrado en posesión de destino el Caballero Mutilado, debe cesar en el percibo de los haberes que el Cuerpo les suministra.

Los Cuerpos que por error hayan dado de baja indebidamente

a Caballeros Mutilados, procederán a la reclamación urgente de sus haberes y a la remisión de ellos a los interesados.

Esta Orden será igualmente cumplimentada por las Comisiones Inspectoras de Mutilados en la parte que las corresponda.

Burgos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

ORDEN de 27 de abril de 1939 destinando a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se encuentran actualmente en las Comisiones Clasificadoras de Prisioneros de Guerra.

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales de cualquier Arma y Cuerpo que se encuentren actualmente constituyendo las Comisiones de Clasificación de Prisioneros de Guerra, afectas a las Auditorías de Guerra de los distintos Ejércitos de Ocupación, cesan en sus destinos y pasarán a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, para la constitución de otras Comisiones dependientes del mismo, a excepción de los Coroneles, quienes remitirán a esta Subsecretaría oficio dando cuenta de la disolución de las Comisiones que presidían, quedando a su vez en expectación de destino.

Burgos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Antigüedad

ORDEN de 25 de abril de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Infantería don Pascual López Navarro.

Se rectifica la Orden de 15 de abril de 1938 (B. O. núm. 541), por la que se asciende al empleo de Teniente de Infantería a los relacionados en la misma, en el sentido de que la antigüedad que corresponde a don Pascual López Navarro es la de 20 de marzo de 1938.

Burgos, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 25 de abril de 1939, confiriendo el empleo de Teniente Médico, asimilado, a los Alféreces Médicos, asimilados, don Carlos Alvarez Pereira y otros.

Por estar incluidos en la Orden de 20 de julio de 1938 (B. O. número 26), se confiere el empleo de Teniente Médico, asimilado, a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los cuales continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

- D. Carlos Alvarez Pereira.
- D. Eñadio Barrientos Salvago.
- D. Miguel Crespo Fernández.
- D. Celestino Fontoira Peón.
- D. Manuel Gómez Pedreira.
- D. Atilano Lamas y Andrés.
- D. José Mañas Retana.
- D. Leonardo Pastor Zurita.
- D. Fernando Pinna Lopo.
- D. Jesús Presas Alvarez.
- D. Federico Queipo Camó.
- D. Saturnino Rico Mayo.

Burgos, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ESCALAFONES

Oficialidad de Complemento

ORDEN de 22 de abril de 1939 publicando formulario para revisión de escalas.

Con el fin de que la mayor exactitud presida la debida revisión de las escalas de Oficiales de la de Complemento del Arma de Infantería, en situación de actividad, los Jefes de los Regimientos, Batallones, Unidades independientes, Centros y Dependencias donde tengan su destino algunos de los Oficiales mencionados, formalizarán relaciones de los mismos con arreglo al formulario que a continuación se publica remitiéndolas a esta Subsecretaría a la mayor brevedad.

Burgos, 22 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don José González Blanco y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José González Blanco, con antigüedad de 19 de noviembre de 1937.

Don Sebastián Medina de Lemus, con ídem de 12 de enero de 1938.

Don Germán Sauer Bravo, con ídem de 22 de febrero de ídem.

Don Juan Pulido Labrado, con ídem de ídem.

Don José García Movillán Gordillo, con ídem de 13 de abril de ídem.

Don Rafael Sáenz Díez-García, con ídem de 23 de abril de ídem.

Don Frimitivo Sarnago Llorente, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Alfonso Mestres Torres, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Balbino Canseco Suárez, con ídem de 9 de julio de ídem.

Don Antonio Manrique Alonso, con ídem de ídem.

Don Fernando Martínez Jiménez, con ídem de ídem.

Don José María Martínez Puhul, con ídem de ídem.

Don Vicente Sánchez Pujol, con ídem de ídem.

Don Pedro Rubio Fernández, con ídem de ídem.

Don Cesáreo Suárez Eire, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Rafael Santiago Bellido, con ídem de ídem.

Don Rafael Romero Bellido, con ídem de ídem.

Don Manuel Benítez Flores, con ídem de ídem.

Don Miguel Gómez Medialdea, con ídem de 17 de julio de ídem.

Don José Grabulosa Verdader, con ídem de 2 de agosto de ídem.

Don José María Romero Sanz, con ídem de 13 de septiembre de ídem.

Don Ramón Moreno Gallardo, con ídem de ídem.

Don Emilio Cano Esparducer, con ídem de ídem.

Don Melchor Alvarez de Mon Pérez, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don Andrés Francisco Allende, con ídem de ídem.

Don Antonio Carrión Santos, con ídem de ídem.

Don Luis Blanco Fuente, con ídem de ídem.

Don Félix Vega Gutiérrez, con ídem de ídem.

Don Antonio Miranda Rocha, con ídem de ídem.

Don Angel Sancho Les, con ídem de ídem.

Don Francisco Gómez Viñuela, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don Justo Castro Dorrego, con ídem de ídem.

Don Antonio Goenaga Elizondo, con ídem de ídem.

Don Francisco José Fontán, con ídem de 4 de noviembre de ídem.

Don Pedro Centeno Centeno, con ídem de ídem.

Don Miguel Muñoz Vázquez, con ídem de 17 de noviembre de ídem.

Don José María Abril Martín, con ídem de ídem.

Don Joaquín Palacios Cura, con ídem de 19 de noviembre de ídem.

Don Julio Pérez Muñoz, con ídem de ídem.

Don Francisco Amado Súnico, con ídem de ídem.

Don Constantino Arduengo Arango, con ídem de ídem.

Don Manuel Conde Valcárcel, con ídem de ídem.

Don Julián Malluguiza Rodríguez, con ídem de ídem.

Don Juan García Mateo, con ídem de ídem.

Don Vicente Pascual Gutiérrez, con ídem de ídem.

Don Antonio Zafra Valverde, con ídem de ídem.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de FET y de las JONS. don Marcial Martín Serrano y otro.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de FET y de las JONS, con la antigüedad de 17 de agosto y 15 de diciembre de 1938, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala, don Marcial Martín Serrano y don Andrés Mediavilla Melero.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería al Alumno don Plácido López Vega.

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso que finalizó el día 20 de marzo último en la Academia Militar de Granda, es promovido al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de dicho día, el Alumno de la octava Promoción de la misma, don Plácido López Vega, aprobado con el núm. 12S bis, pasando destinado al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, y causando efectos administrativos a partir de la Revista de Comisario del mes de la fecha.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de abril de 1939 rectificando la Orden de 26 de octubre de 1938 (B. O. número 121), por la que se concede por duplicado el ascenso a Sargento de La Legión al Cabo don Gregorio Vázquez López.

Queda rectificada la Orden de 26 de octubre de 1938 (B. O. número 121), en la que figura por duplicado para el ascenso a Sargentos de La Legión, el Cabo don Gregorio Vázquez López, en el sentido de que el lugar que le corresponde es a continuación de don Fortunato Lumbreras Salce-

do, eliminándose el siguiente a don José Morales Múgica.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez provisional de Caballería don Antonio Sánchez González y otro.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se ascende al empleo de Teniente provisional, con antigüedad de 2 de noviembre de 1937, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Antonio Sánchez González y don Natalio de Mora Requejo, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Artillería don Jesús Vicente Estévez y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se ascende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Don Jesús Vicente Estévez, con antigüedad de 22 de septiembre de 1937.

Don Marcial Antonio Granja Teijeiro, con ídem de 3 de enero de 1938.

Don Julián Fonseca Alonso, con ídem de 31 de enero de 1938.

Don Ricardo García Ferrando, con ídem de 24 de junio de 1938.

Don Eduardo Amoedo Mayora, con ídem de 28 de junio de 1938.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de abril de 1939 confiriendo el empleo superior al Farmacéutico tercero asimilado don Eugenio Serrano Martín y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 408), se asciende al empleo de Farmacéutico segundo, asimilado, a los Farmacéuticos terceros de la misma escala que se relacionan a continuación, quienes continuarán desempeñando sus actuales destinos:

- D. Eugenio Serrano Martín.
- D. José Prieto Puerta.
- D. Salvador Alsius Masgrau.
- D. José Antonio Machimbarrena y Egoscozabal.
- D. Manuel García Valiente.

Burgos, 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos y destinos

ORDEN de 26 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Sargento provisional de Infantería y destino al Alumno don Emilio Jiménez Sánchez y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso que finalizó el día 18 del actual en la Academia Militar de Soria, son promovidos al empleo de Sargentos provisionales de Infantería, con la antigüedad de dicho día, los Alumnos de la tercera promoción de la misma, que a continuación se relacionan por Orden de concepción académica, quienes pasan a los destinos que se indican:

Al Regimiento de Carros de Combate núm. 2

- 1 D. Emilio Jiménez Sánchez.
- 2 D. Benito Rubio Pita.
- 3 D. Carlos González García.
- 4 D. Román Sotillo Royo.
- 5 D. José Alemparte Alén.

Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

- 6 D. Antonio Calvo Arroyo.
- 7 D. Enrique González Domínguez.
- 8 D. Isidro Fontanolla Rodríguez.
- 9 D. Demetrio Hernández Martínez.
- 10 D. Julio Abella Lorenzo.

Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18

- 11 D. Mario Moreno Fernández.
- 12 D. Miguel Jadraque Criado.
- 13 D. Atilano Gonzalo Tadón.
- 14 D. César López López.
- 15 D. Angel Calvo Bello.

Al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19

- 16 D. Alejandro Gutiérrez Muñoz.
- 17 D. Julio Diéguez Vilameá.
- 18 D. Jesús Rodríguez Pulgar.

Al Regimiento de Carros de Combate núm. 2

- 19 D. Perfecto Sáenz Fernández.
- 20 D. Ramón Villa Balmori.
- 21 D. Nicolás Martínez Fernández.
- 22 D. Antonio Martínez Gracia.
- 23 D. Severo Morlans Ascaso.

Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

- 24 D. Domingo Sánchez González.
- 25 D. Angel Ortega Ayuso.
- 26 D. José Castañar Asensio.
- 27 D. Santiago González González.
- 28 D. Félix Paracuellos Montañés.

Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18

- 29 D. Rodrigo Acero López.
- 30 D. Leonardo Martínez Salvado.
- 31 D. Marcelino Villar Alonso.
- 32 D. Ovidio Fernández González.
- 33 D. Ventura López González.

Al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19

- 34 D. Carlos García Calvete.
- 35 D. Florencio Zazo Cenalmoro.
- 36 D. Eduardo Acaraz Soriano.
- 37 D. Amadeo Reines Viana.

Al Regimiento de Carros de Combate núm. 2

- 38 D. Angel Yeregui Irurzun.
- 39 D. Francisco García Vázquez.
- 40 D. Manuel Álvarez Rodríguez.
- 41 D. José Calvo Nebra.
- 42 D. José Carballeda González.

Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17	Al Regimiento de Carros de Combate núm. 2	Al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19
43 D. Leoncio Suárez González. 44 D. Manuel Martón Acero. 45 D. Andrés Díez Alcántara. 46 D. Plácido Rebollo Muñoz. 47 D. Eugenio Portero Carrera.	76 D. Juan Sofin Bobée. 77 D. Bonifacio Morencia Fernández. 78 D. Teodoro Hermosilla López. 79 D. Darío Ramos Martín. 80 D. Euprepio Calvo Barrios.	109 D. Matias Lahera Escarza. 110 D. Marcos García Lafuente. 111 D. Jaime Campo Campo.
Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18	Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17	Al Regimiento de Carros de Combate núm. 2
48 D. Juan Bautista Marco Marín. 49 D. Luis Ruiz Donaire. 50 D. Frudencio Harto Córdoba. 51 D. Cayo Gómez Ramos. 52 D. Pedro Delgado Gonzalo.	81 D. Mariano Chueca Laborda. 82 D. Manuel Cabas Torrado. 83 D. Silverio Forcani López. 84 D. Francisco Ramos Fernández. 85 D. Eduardo Rubio Omeñaca.	112 D. Manuel Bahamonde Iglesias. 113 D. Brigido Ruiz Calvo. 114 D. Rogelio Martín Palacios. 115 D. Manuel Noya Goséndez. 116 D. Samuel Aparicio Pascual.
Al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19	Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18	Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17
53 D. Ramón Sobremazas Cornejo. 54 D. Nicolás Cordero López. 55 D. Emilio Morencia Tordable. 56 D. José Arnáiz Alonso.	86 D. Sebastián Obrador Obrador. 87 D. Ratael Ruiz González. 88 D. Fausto Santos Rodríguez. 89 D. Juan Erburu Irmaz. 90 D. Pablo Gaspar Velilla.	117 D. José Airas Losada. 118 D. José González Villanueva. 119 D. Modesto Getino Díez. 120 D. Galo Avedillo González. 121 D. Angel Fernández Lajusticia.
Al Regimiento de Carros de Combate núm. 2	Al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19	Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18
57 D. Antonio Quesada Herrera. 58 D. Luis González Portilla. 59 D. Dionisio Quirce Díaz. 60 D. Heliodoro Marquina Barrera. 61 D. Maximino Domínguez Domínguez.	91 D. Pascual García Martínez. 92 D. Alejandro Martín Turiel. 93 D. Teodoro Delgado Muñoz.	122 D. Aurelio Val Salavera. 123 D. José Fernández Lorenzo. 124 D. Aniceto Pérez Niño. 125 D. Juan Pardos Funes. 126 D. Primitivo Pradas Ramos.
Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17	Al Regimiento de Carros de Combate núm. 2	Al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19
62 D. Juan Vicente Quero Castillo. 63 D. Eloy Casado Enriquez. 64 D. José Tejón Hevia. 65 D. Humberto Villar Ibergallartu. 66 D. Ricardo Rodríguez García.	94 D. Manuel Sabaris Auteda. 95 D. José Rodríguez Prada. 96 D. José Gallego Fernández. 97 D. Pio Fariñas García. 98 D. Francisco Puértolas Cajal.	127 D. Marcial Rubio Díaz. 128 D. José Villarroya Lahuerta. 129 D. Euriquio Martín Pérez.
Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18	Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17	Al Regimiento de Carros de Combate núm. 2
67 D. Felipe Anadón Canesa. 68 D. Ramiro Valbuena Valle. 69 D. Buenaventura Lechón Serano. 70 D. Julián Martínez González. 71 D. Fructuoso Llorente Merid.	99 D. Herminio Alvarez Rodríguez. 100 D. Francisco de Gracia Almazán. 101 D. Rufo Bayo Luque. 102 D. Lisardo López García. 103 D. Pascual García Valdecantos.	130 D. Claudio Bertolo Sierro. 131 D. Manuel Altaba Gonzalvo. 132 D. Juan González Moreno. 133 D. Francisco González Alvarez. 134 D. Sebastián Rodríguez Gil.
Al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19	Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18	Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17
72 D. Eustaquio García Marín. 73 D. Hipólito García Sutil. 74 D. Alfredo Farñas López. 75 D. Glicerio Carbonero Aranz	104 D. Leopoldo Vañó Vañó. 105 D. Gregorio Díez Taza. 106 D. Alejandro Yenes Maurelle. 107 D. Enrique Martín Rodríguez. 108 D. José Perales Perales.	135 D. Bonifacio Sanz García. 136 D. Julián Pasamón Morón. 137 D. Jesús Gil Ruiz. 138 D. Frudencio Paloma Cuesta. 139 D. Angel Blanco Gallego.
		Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18
		140 D. Francisco Jurado Rodríguez. 141 D. Crescencio Sánchez Cortijo. 142 D. Alvaro Uche Noguerras.

143 D. Rosendo Alguacil Delgado.

144 D. Avelino Villaverde Golpe.

Al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19

145 D. Modesto Sobaberas Martínez.

146 D. Antonio Matachana Martínez.

147 D. José de Miguél Giménez.

Los Jefes de los Regimientos afectados por esta Orden distribuirán los Suboficiales destinados a ellos entre sus Unidades en Plana Mayor y expedicionarias, según lo exijan las necesidades del servicio y nivelación en ellas del personal subalterno.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de abril de 1939 conjiendo el empleo de Alférez Provisional de Infantería y destino al Alumno don Enrique Revuelta Benito y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso que finalizó el día 19 del corriente en la Academia Militar de Avila, son promovidos al empleo de Alférez provisionales de Infantería, con antigüedad de dicho día, los Alumnos de la 15 promoción de la misma que a continuación se relacionan por orden de concepción académica, quienes pasan a los destinos que se indican:

Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18

- 1 D. Enrique Revuelta Benito.
- 2 D. Javier Obieta Chaland.
- 3 D. Mariano Hernando Bernad.
- 4 D. Clemente Sárbia Vicente.
- 5 D. Timoteo Flé Hernández.
- 6 D. Francisco Carrera Novoa.
- 7 D. José Fernández Ramón.
- 8 D. Vicente Monfort Tena.
- 9 D. Manuel Salgado Gaspar.
- 10 D. Fernando Aisa Trias.
- 11 D. Angel García del Vello Patón.
- 12 D. Juan Ramis Bandrés.
- 13 D. Servando Sánchez Eguivar.
- 14 D. Manuel Rodríguez Segarra.
- 15 D. Felipe Fernández Díaz

16 D. José García Rodríguez.

17 D. Juan Guitart Alonso.

18 D. José Llamas Santana.

19 D. Pedro Pidal Bermejillo.

20 D. Antonio Segura Segura.

21 D. José María Alberich Olivé

22 D. Angel Ribas Casafont.

23 D. Ramón Artal Piera.

A la Plana Mayor del Batallón de Cazadores de Ceuta núm 7

24 D. Francisco Martín García.

Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18

25 D. Alfredo Serrat Pellicer.

26 D. Juan Torres Rodríguez.

27 D. Atanasio Alvarez Alonso.

28 D. Luis Amorabieta Martí.

29 D. Antonio Heredero de Guzmán.

30 D. Ramón Martínez Gil.

31 D. Armando Romero Delgado.

32 D. Enrique Robert Benito.

33 D. Ricardo Varela Escolante.

34 D. Juan Alonso Hernández.

35 D. Alberto Azuar Feix.

36 D. Alejandro Forcada Inglán.

37 D. José Kissler Arámburo.

38 D. Luciano Losada García.

39 D. José Luis Martín Gil.

40 D. José Puebas Rodríguez.

41 D. Jaime Valls Vilarrubla.

42 D. Antonio Cartagena Martínez.

43 D. Ricardo Caveró Prieto.

44 D. Fernando Flórez Cabeza de Vaca.

45 D. José Litago González.

46 D. Salvador Sala Balaguer.

47 D. Manuel Caveró Agorreta.

48 D. Manuel Cebrián Sáinz.

49 D. Guillermo Fernández Taboada.

50 D. Joaquín Lacosta Riverés.

51 D. Tomás González Bello.

52 D. Francisco Granados Sánchez.

53 D. Agustín Morales Vara de Rey.

54 D. Prudencio Pedrosa Sobral

55 D. Luis Rodríguez Arana.

56 D. Antonio Morazo Palomino.

57 D. Vicente Torres Cid.

58 D. Manuel Suárez Mallón.

59 D. José Ruiz-Capillas Gutiérrez.

60 D. Emilio Recoder Clavell.

61 D. José del Busto Castañón.

62 D. Antonio Cortés Albaiar.

63 D. Francisco Cozrasa Fontán.

64 D. José González del Carmen.

65 D. José Martínez García.

66 D. Tomás Amor García.

67 D. Luis Casamés Gidás.

68 D. Telesforo Galerón Rodríguez.

69 D. Marino Canga Cabo.

70 D. Enrique Bernárdez García.

71 D. José Vara Abizanda.

72 D. Luis Laspra Fernández.

73 D. Emilio López Cenoz.

74 D. Luis Martín Paredes.

75 D. José Romero Flores.

76 D. Angel Seco Achirica.

A la Plana Mayor del Batallón Montaña Flandes núm. 5

77 D. Luis Pradall Barturell.

Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18

78 D. Martín Pascual Borgas.

79 D. Basilio Calonge Orte.

80 D. Domingo Gallego Otero.

81 D. José Gutiérrez García.

82 D. Salvador González-Pola Vega.

83 D. Angel Marco Sánchez.

84 D. Ramón Arán Barlés.

85 D. Miguel Añón Mallén.

86 D. Ramón González Calpena

87 D. Marino de la Iglesia Blanco.

88 D. Juan Manrique Arenós.

89 D. Elías Méndez Rivera.

90 D. Anastasio Negrodo Matamala.

91 D. Antonio Sarraís Llasera.

92 D. Isaias Arenas Gutiérrez.

A la 16 División
93 D. Francisco Ardizone González Adalid.

Al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18

94 D. Angel Aragón Santamaría.

95 D. Bernardo Alonso Sanchiz.

96 D. José Cid Cid.

97 D. Angel Díaz Fernández.

98 D. José Martínez Meseguer.

99 D. José Marco Giner.

100 D. Felipe Gordó Diez.

101 D. Juan Hermida Leira.

102 D. Pedro Martínez Aldaria.

103 D. Mariano Morales Salamanca.

104 D. Alejandro Núñez Escalona.

105 D. Salvador Pérez Blázquez.

- 106 D. José Usobiaga Marchal.
- 107 D. Ramón Faro Mayandía.
- 108 D. Serafin Fernández Rodríguez.
- 109 D. José Fluriach Manobé.
- 110 D. Vicente García Taibo.
- 111 D. José Gil Almolda.
- 112 D. Fernando Iglesias Ciprián
- 113 D. Antonio López Orenés.
- 114 D. Eloy Ramos Alvarez.
- 115 D. Julián Zuazu Bernabeu.
- 116 D. José Zabala Iturmendi.
- 117 D. Ramón García Echevarría.
- 118 D. José Ibarquén Cañada.
- 119 D. Juan Hernández Maestre.
- 120 D. José López Fernández.
- 121 D. Antonio Rivas Lois.
- 122 D. Fermín González Niño.
- 123 D. Santos Lardies Solano.
- 124 D. José Rey García.
- 125 D. Feliciano del Estal Balles-
teros.
- 126 D. José Larroza Martínez.
- Al Cuerpo de Ejército de Castilla**
- 127 D. Daniel Macpherson Vidal.
- Al Regimiento de Infantería Ge-
rona núm. 18**
- 128 D. Gaudencio Rojo Cuesta.
- 129 D. Saturio Valbuena Díez.
- 130 D. José Cabada Fernández.
- 131 D. Patricio Cuñado Otero.
- 132 D. Evaristo Llacer Castañer.
- 133 D. Clementino Quintana Pé-
rez.
- 134 D. Adolfo Sierra de las He-
ras.
- 135 D. Juan Delgado de Robles
Velasco.
- 136 D. Cipriano Díez del Cas-
tillo.
- 137 D. Ricardo González Gonzá-
lez.
- 138 D. Pedro Fierro Martínez.
- 139 D. Antonio Fernández Balsa.
- 140 D. Manuel Lúgaro García.
- 141 D. Pedro Ruiz Meliá.
- 142 D. Santiago Ureta Perea.
- 143 D. Luis Fernández Escandón.
- 144 D. Jesús Casado Lería.
- 145 D. Manuel Fernández Pérez.
- 146 D. Manuel Pardo Conchado.
- 147 D. Rafael Moutas Merás.
- 148 D. Arturo Selas Sandianes.
- A la 16 División**
- 149 D. Mariano Tapia Rodríguez.
- Al Regimiento de Girona núm. 18**
- 150 D. Cipriano Alloza Nogués.
- 151 D. Francisco Alcover Castillo
- 152 D. Vicente Díaz Iñiguez.
- 153 D. Bernardo Martínez Alva-
rez Cueto.

- 154 D. Andrés Sánchez Corral.
- 155 D. Luis González Simón.
- 156 D. Alfonso Moreno Moga.
- 157 D. Amado Pérez Cervero.
- 158 D. Federico Trillo Figueroa
Vázquez.
- Al Cuerpo de Ejército de Castilla**
- 159 D. Ubaldo Naya Varela.
- Al Regimiento de Infantería Ge-
rona núm. 18**
- 160 D. José Peñin Fuertes.
- 161 D. Antonio Tamayo Maestre
- 162 D. Vicente Tormo Martínez.
- 163 D. Juan Torres Alvarez.
- El Jefe del Regimiento de Infan-
tería Girona 18 distribuirá los
Oficiales destinados a éste; entre
su Unidades en Plana Mayor y
expedicionarias, según lo exijan
las necesidades del servicio y ni-
velación en ellas del personal Sub-
alterno.
- Burgos, 26 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.
-
- ORDEN de 26 de abril de 1939**
*confiriendo el empleo de Alfé-
rez provisional de Infantería y*
destino al Alumno don Benigno
Ruiz Peñuelas y otros.
- Por haber terminado con apro-
vechamiento el curso que finalizó
el día 21 del actual en la Aca-
demia Militar de Pamplona, son pro-
movidados al empleo de Alféreces
provisionales de Infantería, con
antigüedad de dicho día, los
Alumnos de la séptima promoción
de la misma que a continuación
se relacionan por orden de conce-
ptuación académica, quienes pa-
san a los destinos que se indican:
- Al Regimiento de Infantería Ga-
licia núm. 19**
- 1 D. Benigno Ruiz Peñuelas.
- 2 D. Mariano Cabeza Redondo
- 3 D. Antonio Vallejo Zaldo.
- 4 D. Jacinto Fernández Gui-
sández.
- 5 D. Pascual Artal Pérez.
- 6 D. Pedro Urquiza Villanueva
- 7 D. Francisco Delgado López.
- 8 D. Miguel García Benavides.
- 9 D. Manuel San Martín Nava.
- 10 D. José Luis Navarro Llume-
ras.
- 11 D. Felipe Abadía Martín.
- 12 D. José Boigues Ponce.

- 13 D. Félix Recreo Sanvicente.
- 14 D. José María Linares Pesce-
tto.
- 15 D. Juan Cortes Garín.
- 16 D. José Vallejo-Gallo Gallo-
Alcántara.
- 17 D. Manuel Ruiz Rivera.
- 18 D. Francisco Agueda Mante-
cón.
- 19 D. José Girón Rodríguez.
- 20 D. José Puig Tirado.
- 21 D. José Robla García.
- 22 D. César Alvarez González.
- 23 D. Federico Carasa Garraus.
- 24 D. Ramón Faustmann Pérez.
- 25 D. Manuel Velasco González.
- 26 D. Hignio Pereda Martínez.
- 27 D. Alberto Alonso Alegre.
- 28 D. Francisco León Fernández.
- 29 D. Ramón Polo Garicano.
- 30 D. Francisco González Pérez.
- Al Batallón de Montaña Flandes
número 5**
- 31 D. Federico Lubián Antolín.
- Al Regimiento de Infantería Ga-
licia núm. 19**
- 32 D. Francisco Aguirre Areces.
- 33 D. Jesús Acuña Fernández.
- 34 D. Alvaro Alepuz Rovira.
- 35 D. Francisco Armas Lecuona.
- 36 D. Carlos Marcos Villa.
- 37 D. Sebastián Picó García.
- 38 D. Jesús González Aguina-
gaide.
- 39 D. Manuel González Agui-
rre.
- 40 D. Francisco Llacer Cánovas.
- 41 D. Manuel Puente Gallego.
- 42 D. Luis Barquin Ortíz.
- 43 D. Fernando Pineda Pascual.
- 44 D. Eladio Garro Jara.
- 45 D. Enrique Durán González.
- 46 D. Antonio Menéndez Roza.
- 47 D. Juan Antonio Durán
González.
- 48 D. Pedro José Ferrer Coley.
- Al Depósito de Recuperación del
Regimiento de Infantería Palma
núm. 36.—Soria**
- 49 D. Luis Morales Peña.
- Al Regimiento de Infantería Ga-
licia núm. 19**
- 50 D. José Azcunaga Sarricolea
- 51 D. Juan Moreno Saavedra.
- 52 D. José Rey Rodríguez.
- 53 D. Antonio María Arbeo
Olejua.
- 54 D. Manuel Sancho Riera.
- 55 D. Telesforo Rodríguez Do-
sal.

- 56 D. José Araujo Lorenzo.
- Al Batallón de Montaña de Flandes número 5**
- 57 D. Manuel Romero Rodríguez.
- Al Regimiento de Infantería Gallega núm. 19**
- 58 D. José Urrutia Esteve.
59 D. Félix Zubiri Gil.
60 D. Enrique Estévez de la Huerta.
61 D. Angel Gotor Calmarza.
62 D. Carlos Luxán García.
63 D. José María Pérez Leredegui.
64 D. José de Lama Alvarez.
65 D. José Servera Avellanas.
66 D. José María Aznar Acedo.
67 D. Adolfo Castellot Verdejo.
68 D. José Garely Gutiérrez.
69 D. Miguel Saralegui Isasi.
70 D. Agustín Valencia Melero.
71 D. Luis Bernaldo de Quirós Fernández.
72 D. Kamiro Melero Teijeiro.
73 D. Manuel Palmero Migoya.
74 D. José Enriquez Losada.
75 D. José Garrido Vela.
76 D. Manuel López Torrente.
77 D. Antonio Coello de Portugal Acuña.

A la 54 División

- 78 D. Emilio Feliú Truyols.
- Al Regimiento de Infantería Gallega núm. 19**
- 79 D. Ignacio Sánchez-Blanco Sánchez-Blanco.
80 D. Abraham Sancho Marín.
81 D. Juan Iglesias Fernández.
82 D. Vicente Devis Llopis.
83 D. Pascual García Pérez.
84 D. Jesús Irizar Abad.
85 D. Félix Lasheras García.
86 D. Agustín Peiró Hurtado.
87 D. Hilario Alcaraz Santonja.
88 D. Juan Ramón Arena Azcue.
89 D. Luis Barca del Duque.
90 D. Carlos Lecea Aldeamil.
91 D. Manuel Torres Fernández.
92 D. Pedro Arana Maiz.
93 D. Víctor Guitián Fernández.
94 D. Agustín Muñoz Castañón.
95 D. Francisco Sánchez Ochoa.
96 D. David Alvarez González.
97 D. Francisco Barrera Ordóñez.
98 D. Daniel Bolado Marcos.
99 D. Pedro Ibarreché Olaso.

- 100 D. Daniel Yagüez Otero.
101 D. José Riestra Cuanda.
102 D. Germán Villachica Baquelaine.
103 D. Plácido Asensio Riveiro Tomé.
104 D. José Rocés Orviz.
105 D. Manuel Rodríguez Pérez.
106 D. Luis Saleta Sanabria.
107 D. José Domínguez Benito.
108 D. Ramón González Otero.
109 D. Manuel Magariños Brenlla.
110 D. Angel Tosat Cabezas.
111 D. José Alvarez Gutiérrez.
112 D. Santiago Galindo Herrero.
113 D. José María Enamorado Pascual.
114 D. Francisco Rodríguez Arias.
115 D. Martín Gamboa Rázquin.
116 D. Jaime Vázquez Richart.
117 D. José Casanovas Molist.
118 D. Pedro Rodríguez Alvarez.
119 D. Victorio Valverde Larra-beiti.
120 D. José Cirer Lull.
121 D. José María Ortega Pérez.
122 D. Sebastián Quesada Delgado.
123 D. José Navarro Aznarez.
124 D. José Martínez Vega.
125 D. Guillermo González Lli-verós.
126 D. Futiquio Alzaga Ibáñez.

El Jefe del Regimiento de Infantería de Galicia núm. 19 distribuirá los Oficiales destinados a éste entre sus Unidades en Plana Mayor y expedicionarias, según lo exijan las necesidades del servicio y nivelación en ellas del personal subalterno.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de abril de 1939 destinando al Coronel de Caballería don José Arce Llevada y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Coronel don José Arce Llevada, del Servicio de Etapas del Ejército de Levante, a la Auditoría de Guerra de la Quinta Región Militar, en comisión.

Idem don Enrique Salazar Ibáñez, del ídem, a la ídem, en ídem.

Teniente Coronel don Manuel

González Sancho, del ídem, a la ídem, en ídem.

Comandante don Ricardo Uhagón Ceballos, de la Columna de Orden y Policía del Ejército del Centro, al décimo Batallón del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, en la División 20.

Idem, retirado, don Joaquín Borrero Rivas, de la Cuarta Región Militar, al Primer Cuerpo de Ejército.

Idem, ídem, don Ricardo Paralle de Vicente, de la Comisión Clasificadora de Prisioneros de Bilbao, a la Inspección de los Campos de Concentración.

Capitán don Edilberto Esteban Ascensión, alta del Hospital de Vitoria, al Depósito de Recría y Doma de Jerez, de donde procede.

Idem, retirado, don Manuel Bayo Agulló, del Ejército del Sur, al Regimiento de Cazadores Taxár número 7.

Idem, ídem, don Francisco Velasco Arenas, alta de licencia por enfermo en Córdoba, a disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar.

Idem de Complemento don Alfredo Gómez Torres, de la Subsecretaría del Ejército, en comisión, a la Jefatura de la Milicia de Falange Española Tradicionalista de Valencia.

Teniente don Mariano González-Cutre Villaverde, residente en Barcelona, al Arma de Aviación.

Idem don Angel Alvarez Serrano, alta del Hospital de Burgos, sólo apto para servicios burocráticos, al Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6, de donde procede.

Idem de Complemento don José Pardo García, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, a la Auditoría del Ejército de Ocupación.

Idem de ídem don José Fernández Landa García, alta del Hospital de La Coruña, al Regimiento de Cazadores España núm. 5, de donde procede.

Alférez de ídem don Miguel Angel de Luna Marganet, de la 13 División, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Burgos, 24 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 24 de abril de 1939 destinando al Comandante de Artillería don Antonio Adalid Ascarza y otros Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante don Antonio Adalid Ascarza, al Parque de Artillería de Sevilla, continuando en su actual cometido.

Capitán don Francisco García Blanch, del noveno Regimiento Ligero, al Servicio de Aviación.

Idem don Nemesio Álvarez Sánchez, al Servicio de Aviación.

Idem don Gabriel Peña Márquez, al idem idem.

Idem don Arturo Vázquez Ruiz, del 15 Regimiento Ligero, al mismo, para la 71 División.

Teniente don Lucio Sánchez García, apto para servicios burocráticos, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a la misma.

Idem provisional don Carlos Bruquetas Saurin, del Parque de Talavera de la Reina, al segundo Regimiento de Costa.

Idem idem don Alfredo Jiménez Cassina, de la 152 División, al Parque de Artillería de Valencia.

Alférez de Complemento don Juan Reyes Sampalo, ascendido, del Primer Regimiento de Costa, al mismo.

Burgos, 24 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de abril de 1939 destinando al Suboficial de Artillería don Manuel Estévez Martínez Kocafort y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada de Complemento don Manuel Estévez Martínez Kocafort, de la Escuela de Artillería de Campaña, al Parque de Artillería de Valencia.

Idem de idem don Sebastián Escotet Banús, al segundo Regimiento de Costa.

Sargento don Andrés Uriarte Alonso, mutilado de guerra, de la Academia de Infantería de Victoria, al segundo Grupo Mixto.

Idem don Mariano Gil Segovia, de la 50 División, al 15 Regimiento Ligero, para aquella.

Idem de Complemento don Carlos Medina Mato, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, al tercer Grupo Mixto.

Idem de idem don Antonio Cornejo Aizperrutia, de la 50 División, al 15 Regimiento Ligero, para aquella.

Idem de idem don José Mercader Vidal, al segundo Regimiento de Costa.

Idem de idem don Emilio Rey Fábregas, al idem idem.

Idem de idem don Ulrico Gasset de Molins, al idem idem.

Sargento provisional don Ventura Rivera González, de la Escuela de Artillería de Campaña, al Parque de Artillería de Valencia.

Idem idem don Mariano Cotos Rajoy, de la idem idem, al idem idem.

Idem idem don Rafael Furelos Matos, de la idem idem, al idem idem.

Idem idem don Gonzalo Ulloa Ramírez de Haro, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al 11 Regimiento Ligero, para la 152 División.

Idem idem don Alejandro García García, de la 50 División, al 5 Regimiento Ligero, para aquella.

Idem idem don Jesús Eleta Zalardo, de convaliente en Renteja, al Parque de Artillería de Valencia.

Burgos, 24 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de abril de 1939 destinando al Coronel de la Guardia Civil don Benito de Haro Lumbreras y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan a continuación:

Coronel don Benito de Haro Lumbreras, del 19 Tercio (Barcelona), al Sexto Tercio (La Coruña).

Otro, don Romualdo Almoguera Martínez, del 21 Tercio (Salamanca), al 14 Tercio (Madrid).

Teniente Coronel don Miguel de la Vega Mohedano, de la Comandancia de Valladolid, a la de Ciudad Real.

Otro, don Alfonso Cimas Leal,

de la Comandancia de Castellón, a la de Almería.

Otro, don Luis Medina Montoro, de la Comandancia de Cáceres, a la de Jaén.

Otro, don Juan Hens Martínez, de la Comandancia de Teruel, a la de Valencia Interior.

Otro, don Joaquín España Cantos, de la Comandancia de Huesca, a la de Madrid.

Comandante don Francisco Rogins Blanco, de la Comandancia de Avila, a la de Alicante.

Otro, don Valero Pérez Ondategui, de afecto a la Comandancia de Valladolid, a la Segunda del 14 Tercio (Madrid).

Otro, don Ramón Rodríguez Díaz, de la Comandancia de Sevilla Exterior, a la Primera del 14 Tercio (Madrid).

Otro, don Emilio Quintana Cagedo, de la Comandancia de Segovia, a la de Valencia Exterior.

Otro, don Gonzalo Córdoba del Olmo, de la Comandancia de Toledo, a la de Guadalajara.

Otro, don Manuel Rodríguez Rodríguez, de la Comandancia de León, a la de Albacete.

Otro, don Tomás Ausín Robles, de la Comandancia de Santander, a la de Murcia.

Otro, don Casimiro Calderón Rivas, de la Comandancia de Burgos, a la de Cuenca.

Otro, don Manuel Eymar Fernández, de agregado a la Comandancia de Marruecos, a la Inspección General.

Otro, don Carlos Cordón Cervera, de la Comandancia de Navarra, a la Primera del 19 Tercio (Barcelona).

Otro, don Isidro González García, a disposición del Inspector General del Cuerpo.

Capitán don Manuel Bravo Montero, procedente de Barcelona, a la Segunda Comandancia del 19 Tercio (Barcelona).

Otro, don Juan Sáez Chorot, de la Comandancia de Santander, a la de Valencia Exterior.

Otro, don Eduardo Alfonso Cruz, de agregado a la Comandancia de La Coruña, a la misma de plantilla. (Caballero Mutilado).

Otro, don Alfredo Romero de Tejada Martínez, de la Comandancia de Badajoz, a la de Guadalajara.

Otro, don Luis Olivares Guía, de la Comandancia de Castellón, a la de Gerona.

Otro, don Rafael Sampedro Boninchón, de agregado a la Comandancia de Burgos, a la de Barcelona.

Otro, don Antonio Matgi Sagera, a disposición del Inspector General del Cuerpo.

Teniente, don Estanislao González Arroyo, de la Comandancia de Zaragoza, a la Primera del 14 Tercio (Madrid).

Otro, don Pablo Gómez González, de la Comandancia de Santander, a la Segunda del 14 Tercio (Madrid). (Caballero Mutilado)

Otro, don Miguel Díaz Berrocal, de la Comandancia de Huelva, a la de Gerona.

Otro, don Segundo Campos González, de la Comandancia de Huelva, a la de Gerona.

Otro, don Juan Ruiz Calderón, de la Comandancia de Huelva, a la de Gerona.

Otro, don Alfonso Fenollera González, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Valencia Interior.

Otro, don José Fontana Pérez, de la Comandancia de Navarra, a la de Baleares (Caballero Mutilado).

Otro, don Ricardo Luna Pons, de la Comandancia de Baleares, a la de Albacete.

Otro, don Francisco Paxot Ortiz, de la Comandancia de Córdoba, a la de Valencia Interior.

Otro, don Juan Herráiz García, de la Comandancia de Castellón, a la de Valencia Interior.

Otro, don Inocente Ballesteros de la Osa, de agregado a la Comandancia de Toledo, a la Primera del 14 Tercio (Madrid).

Otro, don Joaquín Pérez Fuster, a disposición del Inspector General del Cuerpo.

Alférez, don Franciscó Martínez Regalado, procedente de Barcelona, a la Comandancia de Valladolid.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de abril de 1939 destinando a la Auditoría del Ejército de Ocupación de Madrid al Oficial segundo de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Rafael Calvo de Garcillán.

Se destina a la Auditoría del Ejército de Ocupación de Madrid al Oficial segundo de Complemento, del Cuerpo Jurídico Militar, don Rafael Calvo de Garcillán.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de abril de 1939 destinando al Maestro de Taller, retirado, D. Francisco Fernández Pacheco y otros Ajustadores, Guarnicioneros, Artificieros, Auxiliares de Obras y Talleres y Armeros.

Pasa a los destinos que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Maestro de Taller, retirado, don Francisco Fernández Pacheco, al tercer Regimiento Pesado.

Ajustador don Carlos Monasterio García, del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Idem don Eulogio Flores Alvarez, de la Sexta Región Militar, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Idem don Andrés Martín Rodríguez, del Cuerpo de Ejército de Galicia, al Parque de la 55 División.

Guarnicionero don Dionisio González Fernández, del segundo Grupo Mixto, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Idem don Angel Reija Méndez, del 15 Regimiento Ligero, al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Artificiero don Joaquín Gómez Moñino, del Parque de Artillería de Burgos, a la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Auxiliar de Obras y Talleres don Vicente González Alvarez, de la Fábrica de Cañones de Trubia, a la Fábrica de Armas de Oviedo-La Coruña.

Idem idem don Esteban Fernández González, de la Jefatura de Fabricación de Asturias, a la

Jábrica de Armas de Oviedo-La Coruña.

Idem idem don Manuel Fernández García, de la Jefatura de Fabricación de Asturias, a la Fábrica de Cañones de Trubia.

Armero don Ricardo de Roza Ordiales, alta del Hospital de Burgos, del Parque de Burgos, al 11 Regimiento Ligero.

Armero provisional don Federico Martínez Liñal, de la Milicia de FET y de las JONS, al Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, para la 83 División.

Idem idem don Basilio Martínez Porras, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al Batallón de Ametralladoras núm. 67 afecto al Cuerpo de Ejército de Galicia.

Idem idem don José González Ilano, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a Batallones de Orden Público.

Idem idem don Manuel Pérez de Guzmán y Riquelme, apto para servicios burocráticos, de la 102 División, al Parque de Artillería de Sevilla.

Burgos, 24 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 25 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de la Escala de Complemento de Infantería don Ildefonso Baquero Fortés y otros.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Brigadas de dicha Escala y Arma que se relacionan a continuación:

Don Ildefonso Baquero Fortés, con antigüedad de 14 de mayo de 1937.

Don Francisco Le-senne Pérez, con idem de 8 de agosto de idem.

Don José Valiño Agra, con idem de 14 de febrero de 1938.

Don Santiago de Hierro Urdambideus, con idem de 20 de febrero de idem.

Don Ricardo Tobaruele García,

con ídem de 25 de marzo de ídem.

Don Pedro Nagore Garvisu, con ídem de 28 de ídem de ídem.

Don Emilio García, Pérez con ídem de 23 de octubre de ídem.

Burgos, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación de nombres o apellidos

ORDEN de 25 de abril de 1939 rectificando los nombres o apellidos del personal que se cita.

Las Ordenes que se mencionan a continuación se entenderán rectificadas en la forma que se expresa:

La de 6 de marzo de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 68), por la que, entre varios, se confirma en el empleo de Capitán de Complemento del Arma de Infantería a don Alfonso Sanjoaquin Bellido, en el sentido de que su nombre y primer apellido son Adolfo Sanjoaquin.

La de 15 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 592), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Granada, se entenderá rectificada en el sentido de que el nombre de don Pablo Valverde Paradinas es Gonzalo.

La de 13 del actual (B. O. número 105), por la que se promueve al empleo de Teniente provisional de Infantería a los relacionados en la misma, se entenderá rectificada en el sentido de que el segundo apellido de don José Villodres Rodalera es Rodaleda.

La de 22 de enero de 1938 (B. O. núm. 460), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los relacionados en la misma procedentes de la Escuela Militar de Avila, se entenderá rectificada en el sentido de que el primer apellido de don Antonio Martínez Coll es Martín.

La de 9 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 587), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Fuente Caliente, se entenderá rectifi-

cada en el sentido de que el segundo apellido de don Luis Cervero Luences es Lorences.

Las de 13 de enero de 1938 y 2 de marzo de 1939 (BOLETINES OFICIALES números 451 y 64), por las que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería y Teniente de dicha Escala y Arma, respectivamente, a los relacionados en las mismas, se entenderán rectificadas en el sentido de que el primer apellido de don Antonio Caballo Mullor es Cabello.

Burgos, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reingresos en la situación de actividad

ORDEN de 25 de abril de 1939 reingresando en la situación de actividad al Suboficial de Infantería don Luis Arce Jimeno.

A los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Suboficial retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, don Luis Arce Jimeno, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, que murió gloriosamente en operaciones de Campaña el día 17 de julio de 1937, se considera reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Teniente, con efectos administrativos a partir del día 18 de dicho mes y año.

Burgos, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de abril de 1939 señalando los puestos de los Suboficiales de Infantería reintegrados a la situación de actividad por Orden de 12 del actual (B. O. núm. 104).

Reintegrados a la situación de actividad por Orden de 12 del actual (B. O. núm. 104) los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, se colocarán en su Escala con el empleo y los puestos que a continuación se indican:

Don Luis de Vigo González, con el empleo de Teniente y antigüedad de 24 de mayo de 1938,

a continuación de don Antonio Chacón Cuadrado.

Don Antonio Ruiz Alvarez, con el empleo de Teniente y antigüedad de 24 de mayo de 1938, a continuación de don Luis Vigo González.

Don Manuel María Lafuente Casas, con el empleo de Teniente y antigüedad de 24 de mayo de 1938, a continuación de don Antonio Ruiz Alvarez.

Don Santiago Soler Rivas, con el empleo de Teniente y antigüedad de 24 de mayo de 1938, a continuación de don Manuel María Lafuente Casas.

Don Adrés Serna Gil, con el empleo de Teniente y antigüedad de 24 de mayo de 1938, a continuación de don Santiago Soler Rivas.

Don José Lázaro Argilés, con el empleo de Teniente y antigüedad de 24 de mayo de 1938, a continuación de don Andrés Serna Gil.

Don Enrique Sierra Martínez, con el empleo de Teniente y antigüedad de 24 de mayo de 1938, a continuación de don José Lázaro Argilés.

Don Jesús Losada Vicente, con el empleo de Teniente y antigüedad de 24 de mayo de 1938, a continuación de don Enrique Sierra Martínez.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de abril de 1939 rectificando la antigüedad del Suboficial don Juan Piqueras Gómez y siete más y la del Sargento don Francisco Esteban

La Orden de 21 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 113), señalando puesto a Suboficiales y Sargentos reintegrados a la situación de actividad, se entenderá rectificada en el sentido de que la antigüedad de los expresados Suboficiales es la de 24 de mayo de 1938 en el empleo de Teniente, y no la de 22 de septiembre de 1936, y al Sargento la de 20 de marzo de 1937, y no la de 13 de diciembre de 1935 que se les asignó.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.